

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DE TUNJA

E. S. D.

RE: PROCESO DIVISORIO No. 15001315300220160005100

DEMANDANTE: HUMBERTO ALFONSO NIÑO ORTEGA Y OTROS

DEMANDADO: BOSSUET DE JESUS NIÑO ORTE Y OTROS

ASUNTO: RENDICION CUENTAS DEL SECUESTRE Y RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO No.173

Sandra Patricia Losada Prada, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, actuando como secuestre designado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas compradas con respecto de la administración del bien inmueble ubicado en la calle 1 F No.38 D-20 de Bogotá, en el mismo sentido dar cumplimiento al requerimiento notificado mediante oficio No.173 de fecha 19 de Marzo de 2021, en los siguientes términos:

Mediante diligencia de secuestro efectuada el día 13 de Diciembre de 2018, fue dejado bajo nuestra custodia el inmueble casa distinguido con folio de matricula No. 50C-222601 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá ubicado en la dirección antes citada, tal como se evidencia en la diligencia de secuestro, el predio objeto de cautela fue dejado en deposito gratuito de el señor, HERNAN RAMIRO NIÑO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No 12.429.743 de Bogotá quien manifiesta ser hermano del demandante y tenedor del inmueble, quien se comprometió a permitir el ingreso del personal autorizado por parte de nuestra sociedad secuestre para adelantar las diligencias propias de nuestro cargo, no obstante dicho señor hasta la fecha no ha permitido el ingreso al inmueble y ha negado el acceso a información concerniente del pago de servicios públicos domiciliarios del inmueble.

Desde la fecha efectiva de la diligencia de secuestro, hemos realizado varias visitas sin que el depositario nos preste algún tipo de colaboración.

Adjunto al presente escrito 2 tomas fotográficas de la parte externa del inmueble, ya que por las razones expuestas el ocupante del predio no nos ha permitido inspeccionar internamente el mismo.

Cabe resaltar, que el inmueble se observa en mal estado de conservación su fachada y tejado, reitero al despacho observado desde la parte externa, ante la imposibilidad de ingresar al mismo.

Desconocemos si actualmente los servicios públicos se encuentran cancelados por las mismas razones expuestas.

Solicito de forma respetuosa al señor juez, que ante las reiteradas faltas de colaboración del depositario del inmueble secuestrado, se sirva decretar la terminación del contrato de deposito gratuito decretado por el despacho de la ALCADIA LOCAL DE PUENTE ARANDA y en consecuencia se ordene al señor HERNAN RAMIRO NIÑO ORTEGA, se sirva suscribir un contrato de arrendamiento con nuestra sociedad secuestre o en su defecto se ordene LA ENTREGA INMEDIATA del inmueble con el animo de poder ejercer una administración idónea sobre el mismo.

En los anteriores términos, dejo rendido informe respecto de la administración del inmueble distinguido folio de matricula inmobiliaria No. 50C-222601.

TOTAL, ANEXOS, 2 FOLIOS

Del señor juez,



Sandra Patricia Losada Prada

CC 52094794

Representante Legal

Gestiones Administrativas SAS

NIT: 900 906 727-1



38º 20



